

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1069

Noviembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: Exp. N.R. No. 11001-33-35-007-2023-00100-00

DEMANDANTE: MIREYA GUERRERO SÁNCHEZ

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO - FIDUPREVISORA S.A. Y BOGOTÁ D.C. –
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

Encontrándose el presente proceso para proferir decisión de fondo, advierte el Despacho, la necesidad de requerir a los **apoderados principal y sustituto de Bogotá- Secretaría de Educación Distrital, doctores PEDRO ANTONIO CHAUSTRE HERNÁNDEZ y SERGIO DAVID PIERNAGORDA OSORIO**, a fin de que se sirvan remitir **LA TOTALIDAD DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO**, correspondiente a la demandante, señora **MIREYA GUERRERO SÁNCHEZ**, identificada con C.C No. 51.901.886, esto es, **de manera COMPLETA**, en el término **de tres (3) días**.

De igual forma, se requiere al **señor Procurador 132 Judicial II para Asuntos Administrativos**, a fin de que se sirva remitir en el mismo término, copia de la documental allegada para efectos del trámite de conciliación, **Radicación E-2023-80264 (2023-35), Fecha de radicación: 13 de febrero de 2023, Convocante Mireya Guerrero Sánchez, Convocados, Nación Ministerio de Educación Nacional, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- Fiduprevisora y Secretaría de Educación de Bogotá.** (art. 213 CPACA).

La mencionada documental, deberá remitirse de manera completa, legible e íntegra, de forma puntual y precisa, al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Allegada la referida documental, **por la Secretaría**, se deberá poner en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días, las cuales podrán hacer las correspondientes manifestaciones si a bien lo tienen, y **se tendrá por incorporada al expediente. Seguidamente deberá ingresar el proceso al Despacho, de forma inmediata, para proferir la correspondiente sentencia.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 075 DE FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR  LA SECRETARIA
---	---

Firmado Por:
Guerti Martinez Olaya
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 007 Contencioso Adm sección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e6eb9d69b7c5ae3b218dd516224f7ff03aba4315e64bd80c4c8c8c90a3f4a6e**

Documento generado en 27/11/2023 03:03:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>